CONTRATO N° 26/2015

Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología UNA** y la empresa **JML Distribuidora**
Contratación Directa N° 16/2015 para "Adquisición de Equipos de Uso Odontológico"

Entre la Facultad de Odontología UNA , domiciliada en la Avda. España N° 430 entre Brasil y San José, República del Paraguay, representada para este acto por el decano el Prof. Dr. Raúl M. Vera Lubary, con Cédula de Identidad N° 490.870, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma JML Distribuidora., domiciliada en la calle Tte. Rivarola N° 2.221 casi Nueva Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su representante el señor José Manuel López , con Cédula de Identidad N° 2.526.705, denominada en adelante el **Proveedor**, acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Equipos de Uso Odontologicos**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. *Objeto*

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos del Tesoro F.F. 10; a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución previa aprobación del Ministerio de Hacienda del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2015.----------

2. *Documentos Integrantes del Contrato.*

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;----------
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
- La oferta del Proveedor; ----------
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Notificación de la adjudicación del contrato----------
- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*02*	*05*	*00*	*530*	*10*	*01*	*11*	*72.175.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.285.-

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2015, convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 673 de 09 de Diciembre de 2015.- ----------

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Equipo de Rayos X portatil	AGS	Argentina	Unidad	5	9.138.000	45.690.000
2	2	Placa para Rayos X	Owandy	Francia	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
4	4	Caja reveladora de rayos X	AGS	Argentina	Unidad	5	297.000	1.485.000
		Total						**72.175.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 72.175.000.- (Guaranies setenta y dos millones ciento setenta y cinco mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 22de Diciembre de 2015 hasta 22 de Febrero de 2016.- -----
El pago correspondiente a los meses de Enero y Febrero del año 2016 se encuentra sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio fiscal del mismo.----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Departamento de Almacén de la Institución sito en Avda. España N° 430 entre Brasil y San José.----------

8. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: la Facultad de Odontología UNA.----------

9. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En conformidad de las partes se suscriben en 3 (tres) copias de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los Veintidós días del mes de Diciembre del año Dos mil Quince.----------

.....	.....
José Manuel López	**Prof. Dr. Raúl Marcelo Vera Lubary**
C.I. N° 2.526.705	**Decano**
JML Distribuidora	**Facultad de Odontología UNA.**

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General